

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

449

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 24 de febrero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A.";

QUE el señor doctor Jorge Zalles, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Aníbal Anfrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.93.043 de 2 de febrero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.181 de 6 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992 ;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." por TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (S/.350'000.000), con lo que asciende a OCHOCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/.800'000.000) dividido en 800.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se apruebe, del contenido de la presente resolución y siene razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

19 ABR

19

-2-

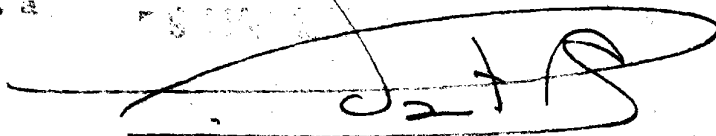
"CERRADURAS ECUATORIANAS S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

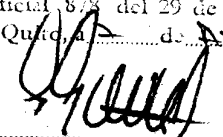
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SYB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 041 del Registro Industrial tomo 25. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, A de 1973 de 1993


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bardeyas

